CONSTANCIA

La suscrita Asistente Administrativo de Presidencia de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), por este medio se hace constar que en el mes de mayo se suscribió la **Adenda Al Pacto Municipal Por Una Vida Mejor entre el Presidente Constitucional de la República de Honduras y la AMHON**, así como también el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, la AMHON y la Fundación Hondureña De Responsabilidad Social Empresarial,** dichos convenios y adenda por asuntos de agenda institucional están gestión de firmas y sellos, una vez completado dicho proceso, se estarán presentando los convenio en el portal de transparencia en los próximos días.

Así mismo se presentan las Cartas de Entendimiento entre AMHON y las Municipalidades de Choloma, Intibucá y La Ceiba en el Marco de la iniciativa Spotlight y en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género", suscritos en el mes de junio del 2021.

Para los fines de información pública firmo la presente a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

INGRIS VICTORIA GÓMEZ MARTINEZ

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS
AMHON
ASISTENTE DE PRESIDENCIA

Asociación de Municipios de Honduras
AMHON

Detalle de Convenio Suscrito en junio 2021

N°	Instituciones Suscritoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Acuerdo	Vigencia del Convenio
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Alcaldía Municipal de Choloma.	Carta de Entendimiento entre la Alcaldía del Municipio de Choloma y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) en el marco de la iniciativa Spotlight y en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo PNUD para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género".	Formalizar la relación de coordinación y definir las respectivas competencias de la AMHON como istitución ejecutora del proyecto y de la Alcaldía de Choloma, como socia en la implementación de la iniciativa Spotlight para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género".	Vigecencia de tres meses a partir del 14 de junio 2021.
2	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Alcaldía Municipal de Intibuca.	Carta de Entendimiento entre la Alcaldía del Municipio de Intibuca y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) en el marco de la iniciativa Spotlight y en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo PNUD para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género".	Formalizar la relación de coordinación y definir las respectivas competencias de la AMHON como istitución ejecutora del proyecto y de la Alcaldía de Intibuca, como socia en la implementación de la iniciativa Spotlight para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género".	Vigecencia de tres meses a partir del 15 de junio 2021.
3	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Alcaldía Municipal de La Ceiba.	Carta de Entendimiento entre la Alcaldía del Municipio de La Ceiba y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) en el marco de la iniciativa Spotlight y en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo PNUD para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género".	Formalizar la relación de coordinación y definir las respectivas competencias de la AMHON como istitución ejecutora del proyecto y de la Alcaldía de La Ceiba, como socia en la implementación de la iniciativa Spotlight para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género".	Vigecencia de tres meses a partir del 22 de junio 2021.

Realizado por:

Lic. Ingris Victoria Gómez Martinez
Asistente Administrativo de Presidencia

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS
AMHON
ASISTENTE DE PRESIDENCIA

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) EN EL MARCO DE LA INICIATIVA SPOTLIGHT Y EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD PARA "PROMOVER DESDE LO LOCAL UN ABORDAJE INTEGRAL Y EFECTIVO DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO."

Por una parte;

La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por el Sr. CARLOS EDUARDO CANO, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y con tarjeta de identidad No.1502-1964-00138, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras; electo en la XXIVI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del año 2018, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de esta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se denominará "LA AMHON.

Por otra parte;

La Alcaldía del Municipio de Choloma, Departamento de Cortés (Honduras) representada en este acto por el Señor Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, mayor de edad casado, hondureño, con tarjeta de identidad Nº 0506-1984-02284, vecino de la ciudad de Choloma, actuando en su condición de Alcalde Municipal según se hace constar en el acuerdo de declaratoria del Tribunal Supremo Electoral No. Punto único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre de 2017.

C O N S I D E R A N D O

CONSIDERANDO: Que la Asociación de los Municipios de Honduras (AMHON) es una asociación civil representativa de los Municipios del país y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y tiene establecido como uno de sus objetivos estratégicos; desarrollar y promover el uso de normas, procedimientos y herramientas que contribuyan a fortalecer las capacidades de las municipalidades para cumplir su rol promotor del desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía de Choloma es el órgano administrativo político del municipio de Choloma y encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la AMHON ha establecido y formalizado una alianza estratégica con la Iniciativa Spotlight[1] a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, mediante una carta acuerdo, firmada en noviembre del 2020, con el objetivo de: Fortalecer a la AMHON en la implementación de su Agenda de Género, en el establecimiento de mecanismos para una acción coordinada entre el nivel central y el nivel local y en su soporte

[1] La Iniciativa Spotlight es un programa conjunto implementado por PNUD, UNFPA, UNICEF y ONU Mujeres, en alianza con la Unión Europea orientada a promover un abordaje integral y efectivo de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas (VCMN) y los femicidios en 5 municipios de Honduras (Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, La Ceiba e Intibucá).

técnico y acompañamiento de las instancias municipales como las Oficinas de la Mujer Municipal (OMM), con particular énfasis en los municipios de intervención de la Iniciativa Spotlight.

CONSIDERANDO: Que tanto la AMHON y la Alcaldía de Choloma, estamos comprometidas en el marco de la Ley de Municipalidades y otras normativas de país en desarrollar acciones para promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género.

POR TANTO

Para el logro de los objetivos propuestos y los resultados establecidos en el marco de la Iniciativa Spotlight, la AMHON y la Alcaldía de Choloma, hemos decidido firmar la presente carta de entendimiento la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objetivo

Formalizar la relación de coordinación y definir las respectivas competencias de la AMHON como institución ejecutora del proyecto y de la Alcaldía de Choloma, como socia en la implementación de la Iniciativa Spotlight para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género".

SEGUNDA: Compromisos:

La AMHON se compromete a:

a) Establecer los mecanismos técnicos y gerenciales para la implementación de la Agenda de Género de la AMHON y la coordinación de acciones entre el nivel central y la municipalidad de Choloma en el marco de ésta.
b) Fortalecer las capacidades de planificación con gestión por resultados y presupuestación sensible al género y énfasis en VCMN, de la administración municipal incluidas las capacidades del recurso técnico que coordina las acciones que realiza la OMM.
c) Brindar acompañamiento técnico y financiero a la OMM, para promover procesos de desarrollo que fomenten la independencia económica de las mujeres priorizando las que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad debido a la violencia de género.
d) Coordinar la implementación de cada uno de los componentes del proyecto planificados para el apoyo y acompañamiento al gobierno local.
e) Generar todos los instrumentos, herramientas o mecanismos necesarios para la implementación de las Iniciativa Spotlight.
f) Desarrollar todos los procesos de compras y adquisiciones de bienes y servicios que están establecidos en el proyecto, bajo la normativa interna de la AMHON.
g) Manejar con transparencia los recursos financieros otorgados por la Iniciativa Spotlight.
h) Socializar con el gobierno local, los avances y retos del proyecto, manteniendo reuniones periódicas entre los enlaces técnicos de ambas partes.
i) Fortalecer las capacidades del personal técnico y administrativo del recurso humano que la Municipalidad asigne, para apoyar la ejecución de las actividades definidas en el proyecto.
j) Monitoreo y evaluación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
k) Dar seguimiento al proceso, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

La Alcaldía de Choloma, Cortés se compromete a:

a) Liderar los procesos que a nivel local se definan, como ser: convocatorias para talleres, mesa local de trabajo o cualquier otro espacio para el logro de los objetivos del proyecto.
b) Asegurar la permanencia del personal de la Municipalidad que haya sido delegado para la ejecución del proyecto.
c) Facilitar el desplazamiento o movilización para la entrega de materiales o cualquier otra actividad dentro del municipio.
d) Facilitar la información que se demande por el personal vinculado al proyecto.
e) Coordinar a través de la OMM y demás personal vinculado al proyecto la entrega de emprendimientos a mujeres víctimas de violencia focalizadas por la municipalidad.
f) Apoyar los procesos de convocatorias y facilitar el espacio físico para el desarrollo de los talleres y actividades de capacitación, socialización y sensibilización.
g) Asegurar el apoyo de todos los departamentos municipales que están vinculados con las acciones definidas en el presente convenio.
h) Presentar en tiempo y forma todos los documentos requeridos por parte de AMHON, para la compra y/o entrega de servicios o bienes derivados del proyecto.

Compromisos compartidos:

a) Elaborar de manera conjunta un plan de acción para el desarrollo de las actividades previstas a nivel local según los componentes respectivos.
b) Nombrar oficialmente a un enlace técnico, para la coordinación y desarrollo de actividades derivadas del proyecto.
c) Socializar en los medios de comunicación que estén al alcance, los avances y resultados del proceso, haciendo referencia a la coordinación tripartita en la AMHON, Alcaldía y la Iniciativa Spotlight.
d) Facilitar las condiciones para que las/los técnicos enlaces designados, puedan desarrollar sus funciones en tiempo y forma.

QUINTA: Las partes acuerdan que, las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente carta de entendimiento, serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: Un representante de la AMHON y un representante de la Municipalidad, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una tercera persona, para encontrar una solución amigable, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

SEXTA: Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la Iniciativa Spotlight, dejara de financiar el proyecto, esta carta de entendimiento quedará rescindida, sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con recursos propios de la Municipalidad y de la AMHON.

SEPTIMA: La Presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de tres meses a partir de la suscripción de la misma.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, por lo cual la suscriben en la ciudad de Choloma, Cortés, República de Honduras el día 14 de junio del 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.

Por la Asociación de Municipios de Honduras

Sr. Carlos Eduardo Cano
Presidente de la AMHON

Por la Municipalidad de Choloma

Leopoldo Eugenio Crivelli
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) EN EL MARCO DE LA INICIATIVA SPOTLIGHT Y EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD PARA "PROMOVER DESDE LO LOCAL UN ABORDAJE INTEGRAL Y EFECTIVO DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO."

Por una parte;

La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por el Sr. **Carlos Eduardo Cano**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y con tarjeta de identidad No.1502-1964-00138, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras; electo en la XXIVI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del año 2018, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de esta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se denominará "LA AMHON.

Por otra parte;

La **Alcaldía del Municipio de Intibucá,** Departamento de Intibucá (Honduras) representada en este acto por el Licenciado **Norman Alexander Sánchez Melgar**, mayor de edad casado, hondureño, con tarjeta de identidad N. º1006-1969-00388., originario del municipio de Intibucá, actuando en su condición de alcalde del municipio de Intibucá según se hace constar en el acuerdo de declaratoria del Tribunal Supremo Electoral N° 350659-4-1-2021.

C O N S I D E R A N D O

CONSIDERANDO: Que la Asociación de los Municipios de Honduras (AMHON) es una asociación civil representativa de los Municipios del país y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y tiene establecido como uno de sus objetivos estratégicos; desarrollar y promover el uso de normas, procedimientos y herramientas que contribuyan a fortalecer las capacidades de las municipalidades para cumplir su rol promotor del desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO: Que la **Alcaldía Municipal de Intibucá** es el órgano administrativo político del municipio de Intibucá y encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la **AMHON** ha establecido y formalizado una alianza estratégica con la Iniciativa Spotlight[1] a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, mediante una carta acuerdo, firmada en noviembre del 2020, con el objetivo de: Fortalecer a la AMHON en la implementación de su Agenda de Género, en el establecimiento de mecanismos para una acción coordinada entre el nivel central y el nivel local y en su soporte técnico y acompañamiento de las instancias municipales como las Oficinas de la Mujer Municipal (OMM), con particular énfasis en los municipios de intervención de la Iniciativa Spotlight.

[1] La Iniciativa Spotlight es un programa conjunto implementado por PNUD, UNFPA, UNICEF y ONU Mujeres, en alianza con la Unión Europea orientada a promover un abordaje integral y efectivo de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas (VCMN) y los femicidios en 5 municipios de Honduras (Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, La Ceiba e Intibucá).

CONSIDERANDO: Que tanto la **AMHON** y la Alcaldía municipal de Intibucá, estamos comprometidas en el marco de la Ley de Municipalidades y otras normativas de país en desarrollar acciones para promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género.

POR TANTO

Para el logro de los objetivos propuestos y los resultados establecidos en el marco de la Iniciativa Spotlight, la **AMHON** y la **Alcaldía Municipal de Intibucá**, hemos decidido firmar la presente carta de entendimiento la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objetivo

Formalizar la relación de coordinación y definir las respectivas competencias de la **AMHON** como institución ejecutora del proyecto y de la **Alcaldía Municipal de Intibucá** como socia en la implementación de la Iniciativa Spotlight para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género".

SEGUNDA: Compromisos:

La AMHON se compromete a:

a) Establecer los mecanismos técnicos y gerenciales para la implementación de la Agenda de Género de la **AMHON** y la coordinación de acciones entre el nivel central y la **Alcaldía Municipal de Intibucá** en el marco de ésta.
b) Fortalecer las capacidades de planificación con gestión por resultados y presupuestación sensible al género y énfasis en VCMN, de la administración municipal incluidas las capacidades del recurso técnico que coordina las acciones que realiza la OMM.
c) Brindar acompañamiento técnico y financiero a la OMM, para promover procesos de desarrollo que fomenten la independencia económica de las mujeres priorizando las que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad debido a la violencia de género.
d) Coordinar la implementación de cada uno de los componentes del proyecto planificados para el apoyo y acompañamiento al gobierno local.
e) Generar todos los instrumentos, herramientas o mecanismos necesarios para la implementación de las Iniciativa Spotlight.
f) Desarrollar todos los procesos de compras y adquisiciones de bienes y servicios que están establecidos en el proyecto, bajo la normativa interna de la **AMHON**.
g) Manejar con transparencia los recursos financieros otorgados por la Iniciativa Spotlight.
h) Socializar con el gobierno local, los avances y retos del proyecto, manteniendo reuniones periódicas entre los enlaces técnicos de ambas partes.
i) Fortalecer las capacidades del personal técnico y administrativo del recurso humano que la Municipalidad asigne, para apoyar la ejecución de las actividades definidas en el proyecto.
j) Monitoreo y evaluación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
k) Dar seguimiento al proceso, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

La Alcaldía Municipal de Intibucá se compromete a:

a) Liderar los procesos que a nivel local se definan, como ser: convocatorias para talleres, mesa local de trabajo o cualquier otro espacio para el logro de los objetivos del proyecto.
b) Asegurar la permanencia del personal de la Alcaldía Municipal de Intibucá que haya sido delegado para la ejecución del proyecto.

c) Facilitar el desplazamiento o movilización para la entrega de materiales o cualquier otra actividad dentro del municipio.
d) Facilitar la información que se demande por el personal vinculado al proyecto.
e) Coordinar a través de la OMM y demás personal vinculado al proyecto la entrega de emprendimientos a mujeres víctimas de violencia focalizadas por la municipalidad.
f) Apoyar los procesos de convocatorias y facilitar el espacio físico para el desarrollo de los talleres y actividades de capacitación, socialización y sensibilización.
g) Asegurar el apoyo de todos los departamentos municipales que están vinculados con las acciones definidas en el presente convenio.
h) Presentar en tiempo y forma todos los documentos requeridos por parte de AMHON, para la compra y/o entrega de servicios o bienes derivados del proyecto.

Compromisos compartidos:

a) Elaborar de manera conjunta un plan de acción para el desarrollo de las actividades previstas a nivel local según los componentes respectivos.
b) Nombrar oficialmente a un enlace técnico, para la coordinación y desarrollo de actividades derivadas del proyecto.
c) Socializar en los medios de comunicación que estén al alcance, los avances y resultados del proceso, haciendo referencia a la coordinación tripartita en la AMHON, Alcaldía y la Iniciativa Spotlight.
d) Facilitar las condiciones para que las/los técnicos enlaces designados, puedan desarrollar sus funciones en tiempo y forma.

QUINTA: Las partes acuerdan que, las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente carta de entendimiento, serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: Un representante de la AMHON y un representante de la Municipalidad, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una tercera persona, para encontrar una solución amigable, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

SEXTA: Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la Iniciativa Spotlight, dejara de financiar el proyecto, esta carta de entendimiento quedará rescindida, sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con recursos propios de la Municipalidad y de la AMHON.

SEPTIMA: La Presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de tres meses a partir de la suscripción de la misma.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, por lo cual la suscriben en el Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, el día 15 de junio del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.

Por la Asociación de Municipios de Honduras
Sr. Carlos Eduardo Cano
Presidente de la AMHON

Por la Municipalidad de Intibucá.
Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDIA DE LA CEIBA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) EN EL MARCO DE LA INICIATIVA SPOTLIGHT Y EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD PARA "PROMOVER DESDE LO LOCAL UN ABORDAJE INTEGRAL Y EFECTIVO DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO."

Por una parte;

La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por el Sr. CARLOS EDUARDO CANO, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicillo en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y con tarjeta de identidad No.1502-1964-00138, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras; electo en la XXIVI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del año 2018, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de esta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se denominará "LA AMHON.

Por otra parte;

La **Alcaldía del Municipio de La Ceiba,** Departamento de **Atlántida** (Honduras) representada en este acto por el Señor **Doctor Jerry Francisco Sabio Amaya**, mayor de edad casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0101-1972-01116**, vecino de la ciudad de **La Ceiba**, actuando en su condición de Alcalde Municipal según se hace constar en el acuerdo de declaratoria del Tribunal Supremo Electoral, Certificación del punto de acta único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete, y la Certificación del punto único del acta de sesión extraordinaria número uno.

C O N S I D E R A N D O

CONSIDERANDO: Que la Asociación de los Municipios de Honduras (AMHON) es una asociación civil representativa de los Municipios del país y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y tiene establecido como uno de sus objetivos estratégicos; desarrollar y promover el uso de normas, procedimientos y herramientas que contribuyan a fortalecer las capacidades de las municipalidades para cumplir su rol promotor del desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO: Que la **Alcaldía de La Ceiba** es el órgano administrativo político del municipio de **Atlántida** y encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la AMHON ha establecido y formalizado una alianza estratégica con la Iniciativa Spotlight[1] a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, mediante una carta acuerdo, firmada en noviembre del 2020, con el objetivo de: Fortalecer a la AMHON en la implementación de su Agenda de Género, en el establecimiento de mecanismos para una acción coordinada entre el nivel central y el nivel local y en su soporte técnico y acompañamiento de las instancias municipales como las Oficinas de la Mujer Municipal (OMM), con particular énfasis en los municipios de intervención de la Iniciativa Spotlight.

CONSIDERANDO: Que tanto la AMHON y la Alcaldía de La Ceiba, Atlántida, estamos comprometidas en el marco de la Ley de Municipalidades y otras normativas de país en desarrollar acciones para promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género.

[1] La Iniciativa Spotlight es un programa conjunto implementado por PNUD, UNFPA, UNICEF y ONU Mujeres, en alianza con la Unión Europea orientada a promover un abordaje integral y efectivo de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas (VCMN) y los femicidios en 5 municipios de Honduras (Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, La Ceiba e Intibucá).

POR TANTO

Para el logro de los objetivos propuestos y los resultados establecidos en el marco de la Iniciativa Spotlight, la AMHON y la Alcaldía de La Ceiba, Atlántida, hemos decidido firmar la presente carta de entendimiento la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objetivo

Formalizar la relación de coordinación y definir las respectivas competencias de la AMHON como institución ejecutora del proyecto y de la Alcaldía de La Ceiba, Atlántida como socia en la implementación de la Iniciativa Spotlight para "Promover desde lo local un abordaje integral y efectivo de la violencia basada en género".

SEGUNDA: Compromisos:

La AMHON se compromete a:

a) Establecer los mecanismos técnicos y gerenciales para la implementación de la Agenda de Género de la AMHON y la coordinación de acciones entre el nivel central y la municipalidad de La Ceiba en el marco de ésta.
b) Fortalecer las capacidades de planificación con gestión por resultados y presupuestación sensible al género y énfasis en VCMN, de la administración municipal incluidas las capacidades del recurso técnico que coordina las acciones que realiza la OMM.
c) Brindar acompañamiento técnico y financiero a la OMM, para promover procesos de desarrollo que fomenten la independencia económica de las mujeres priorizando las que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad debido a la violencia de género.
d) Coordinar la implementación de cada uno de los componentes del proyecto planificados para el apoyo y acompañamiento al gobierno local.
e) Generar todos los instrumentos, herramientas o mecanismos necesarios para la implementación de las Iniciativa Spotlight.
f) Desarrollar todos los procesos de compras y adquisiciones de bienes y servicios que están establecidos en el proyecto, bajo la normativa interna de la AMHON.
g) Manejar con transparencia los recursos financieros otorgados por la Iniciativa Spotlight.
h) Socializar con el gobierno local, los avances y retos del proyecto, manteniendo reuniones periódicas entre los enlaces técnicos de ambas partes.
i) Fortalecer las capacidades del personal técnico y administrativo del recurso humano que la Municipalidad asigne, para apoyar la ejecución de las actividades definidas en el proyecto.
j) Monitoreo y evaluación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
k) Dar seguimiento al proceso, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

La Alcaldía de La Ceiba, Atlántida se compromete a:

a) Liderar los procesos que a nivel local se definan, como ser: convocatorias para talleres, mesa local de trabajo o cualquier otro espacio para el logro de los objetivos del proyecto.
b) Asegurar la permanencia del personal de la Municipalidad que haya sido delegado para la ejecución del proyecto.
c) Facilitar el desplazamiento o movilización para la entrega de materiales o cualquier otra actividad dentro del municipio.
d) Facilitar la información que se demande por el personal vinculado al proyecto.
e) Coordinar a través de la OMM y demás personal vinculado al proyecto la entrega de emprendimientos a mujeres víctimas de violencia focalizadas por la municipalidad.
f) Apoyar los procesos de convocatorias y facilitar el espacio físico para el desarrollo de los talleres y actividades de capacitación, socialización y sensibilización.
g) Asegurar el apoyo de todos los departamentos municipales que están vinculados con las acciones definidas en el presente convenio.
h) Presentar en tiempo y forma todos los documentos requeridos por parte de AMHON, para la compra y/o entrega de servicios o bienes derivados del proyecto.

Compromisos compartidos:

a) Elaborar de manera conjunta un plan de acción para el desarrollo de las actividades previstas a nivel local según los componentes respectivos.
b) Nombrar oficialmente a un enlace técnico, para la coordinación y desarrollo de actividades derivadas del proyecto.

c) Socializar en los medios de comunicación que estén al alcance, los avances y resultados del proceso, haciendo referencia a la coordinación tripartita en la AMHON, Alcaldía y la Iniciativa Spotlight.
d) Facilitar las condiciones para que las/los técnicos enlaces designados, *puedan desarrollar sus* funciones en tiempo y forma.

QUINTA: Las partes acuerdan que, las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente carta de entendimiento, serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: Un representante de la AMHON y un representante de la Municipalidad, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una tercera persona, para encontrar una solución amigable, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

SEXTA: Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la Iniciativa Spotlight, dejara de financiar el proyecto, esta carta de entendimiento quedará rescindida, sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con recursos propios de la Municipalidad y de la AMHON.

SEPTIMA: La Presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de tres meses a partir de la suscripción de la misma.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, por lo cual la suscriben en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, República de Honduras el día 22 de junio del 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.

Por la Asociación de Municipios de Honduras

Sr. Carlos Eduardo Cano

Presidente de la AMHON

Por la Municipalidad de La Ceiba

Dr. Jerry F. Sabio Amaya

Alcalde Municipal